



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. 590 DE 2013
(Septiembre 25)**

Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función control de garantías en fines de semana, festivos, época de vacancia judicial y semana santa, y jornada adicional en el Distrito Judicial de Florencia del 1º de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3773 y PSAA06-3774 de 2006; PSAA07-4141 de 2007 y PSAA08-5433 de 2008 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos Nos. PSAA06-3773 y PSAA06-3774 del 12 de diciembre de 2006, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en el Distrito Judicial de Florencia, para la atención de la función de control de garantías, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004 (SAP), durante los fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial.

Que por Acuerdo PSAA09-5988 del 18 de mayo de 2009, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la función de control de garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en el Distrito Judicial de Florencia, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006.

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la función de organizar las Unidades Judiciales Municipales, la definición del horario de

Hoja No. 2 Acuerdo No. 590 de 2013. "Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función control de garantías en fines de semana, festivos, época de vacancia judicial y semana santa, y jornada adicional en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014".

atención para la prestación del servicio de la función de control de garantías y la programación de turnos respectiva.

Que, adicionalmente, el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 estableció:

ARTICULO TERCERO. DISPONIBILIDAD. Con el propósito de garantizar la prestación del servicio de justicia en los horarios adicionales a las jornadas de atención al público previamente definidas, las Salas Administrativas programarán turnos de disponibilidad de manera equitativa entre los servidores del respectivo Distrito o Circuito Judicial, que no podrán coincidir con el día de descanso determinado en favor de éstos.

Que entonces, se hace necesario establecer los turnos presenciales y de disponibilidad para atender la función de control de garantías en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Florencia durante los fines de semana, festivos, vacancia judicial, época de semana santa, horario nocturno y jornada adicional, del 1° de Noviembre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014.

Que de otra parte, esta Sala mediante Acuerdo No. 557 de 2012, estableció, a partir del día 1 de noviembre de 2012 para los Juzgados Penales Municipales de Florencia turnos de disponibilidad nocturna, en días hábiles, en el horario comprendido entre las seis de la tarde (6:00 p.m.) a ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día siguiente.

Que, según la información suministrada por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Florencia y los Juzgados Penales Municipales de Florencia, durante la vigencia de la medida, después de las 10:00 p.m. sólo se recibieron siete (7) solicitudes de audiencia que fueron tramitadas por parte del Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia, mientras que el Juzgado Tercero Penal Municipal no recibió ninguna solicitud y el Juzgado Segundo Penal Municipal no envió el respectivo reporte .

Que dado lo anterior, con el fin de maximizar los recursos, proteger el descanso de los funcionarios judiciales, evitar el aplazamiento de audiencias que se presentaba el día siguiente al del cumplimiento del turno nocturno por los compensatorios que generaba la prestación efectiva del mismo, se dispondrá establecer un turno rotativo semanal, en días hábiles, para los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Florencia exclusivamente, con una jornada laboral de ocho (8) horas que inicia a las 2:00 p.m y que finaliza a las 10:00 p.m del mismo día. Durante los fines de semana y festivos, se conservará el turno de disponibilidad nocturno en la unidad SAP-SRPA de Florencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

Hoja No. 3 Acuerdo No. 590 de 2013. "Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función control de garantías en fines de semana, festivos, época de vacancia judicial y semana santa, y jornada adicional en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014".

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer, de conformidad con el cuadro anexo No. 1, durante los fines de semana y festivos, los turnos presenciales y de disponibilidad nocturna para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de noviembre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014.

La prestación de la función de control de garantías en segunda instancia, durante el periodo de vacancia judicial comprendido entre el viernes 20 de diciembre de 2013 al viernes 10 de enero de 2014, inclusive, corresponde, en disponibilidad, al Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia en el horario habitual de atención al público.

PARAGRAFO PRIMERO. El Turno de disponibilidad nocturna se aplica exclusivamente para los Juzgados Penales y Promiscuos Municipales de la Unidad Judicial SAP-SRPA de Florencia que prestan la función de control de garantías en la ciudad de Florencia y corresponde al horario de 6:00 p.m a 8:00 am del día siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de la función de control de garantías durante los fines de semana, festivos el funcionario podrá laborar con un servidor del Despacho. Los compensatorios correspondientes deberán otorgarse por el respectivo nominador a partir del día hábil siguiente al de la finalización del turno.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer, exclusivamente para la ciudad de Florencia, de conformidad con el cuadro anexo No. 2, una jornada laboral en el horario de 2:00 pm a 10:00 p.m durante los días hábiles, para atender la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Florencia, Unidad Judicial SAP-SRPA de Florencia del 1° de Noviembre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014.

PARAGRAFO. Para los efectos de este artículo debe entenderse que los servidores judiciales adscritos al despacho en turno, cumplen su jornada diaria laboral legal prestando el servicio en el horario de 2:00 p.m a 10:00 p.m

ARTÍCULO. CUARTO. Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Oficina de Coordinación Administrativa, Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Florencia y a los juzgados del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Florencia.

Hoja No. 4 Acuerdo No. 590 de 2013. "Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función control de garantías en fines de semana, festivos, época de vacancia judicial y semana santa, y jornada adicional en el Distrito Judicial de Florencia del 1º de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014".

ARTÍCULO QUINTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Florencia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).


JAIME ARTEAGA CESPEDES
Presidente

CSJC-SAJJAC



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Sala Administrativa

CIRCULAR CSJC-PSA13- 94

PARA : JUECES PENALES MUNICIPALES Y PROMISCUOS MUNICIPALES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: TURNOS PRESENCIALES Y DE DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACION DE LA FUNCION DE CONTROL DE GRANTIAS EN FINES DE SEMANA FESTIVOS, FESTIVOS, EPOCA DE VACANCIA JUDICIAL Y SEMANA SANTA, Y JORNADA ADICIONAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA.

FECHA: SEPTIEMBRE 03 DE 2013

Para su conocimiento, y fines pertinentes me permito remitir copia del Acuerdo de fecha septiembre de 2013, "Por el cual se establecen turnos presenciales y de disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías en fines de semana, festivos, época de vacancia judicial y semana santa, y jornada adicional en el Distrito Judicial de Florencia del 1º de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014.

Cordialmente,


JAIME ARTEAGA CESPEDES
Presidente

CSJC-PSA/JAC/LGE